



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

**CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO A
DON JAVIER ALBERTO SALINAS PINO,
ODONTOLOGO CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE**

DECRETO SALUD N° 0731.-

CHILLAN VIEJO, 22 de junio de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 22 de junio del 2010, por Don **JAVIER ALBERTO SALINAS PINO**, Odontólogo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 396 del 23 de abril de 2010, donde se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **CONCEDE** devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas a Don **JAVIER ALBERTO SALINAS PINO**, Odontólogo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por 04 horas del día 25 de junio de 2010, en jornada de 08:00 a 12:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL